

MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID A NEGOCIAR UN NUEVO CONVENIO ESPECÍFICO QUE MEJORE LAS TARIFAS DE LOS USUARIOS DE LA LÍNEA DE AUTOBÚS SEGOVIA-MADRID

ANTECEDENTES

Hasta la entrada en vigor en 2007 del actual convenio que rige el transporte en autobús entre Segovia (así como Revenga, Ortigosa del Monte, Otero de Herreros, Los Ángeles de San Rafael, El Espinar y San Rafael) y Madrid, los usuarios de La Sepulvedana contaban con un “Abono Empresa” para el recorrido entre las localidades de Castilla y León y la Comunidad de Madrid, además de cuatro Metrobuses -40 viajes válidos en el metro y/o autobús urbano- que les eran entregados para cubrir los desplazamientos en Madrid.

Sin embargo ante el flujo creciente de desplazamientos a la capital de España desde las provincias limítrofes con la Comunidad de Madrid (Ávila y Segovia) y la ausencia de mecanismos específicos para coordinar el transporte entre ambas comunidades, las administraciones de Castilla y León y Madrid decidieron -acertadamente- buscar una respuesta eficaz desde la planificación conjunta y la gestión coordinada de los servicios para lograr una mayor eficacia en el servicio y beneficio para los usuarios.

De esta forma en virtud del Convenio Específico entre las Comunidades Autónomas de Madrid y Castilla y León, firmado el 3 de julio de 2006, se acordó implantar, desde el 1 de mayo de 2007, los “Abonos Combinados mensuales”, integrados por un Abono mensual del Operador de transporte (“Abono Empresa”) y por un Abono mensual del Consorcio Regional de Transportes de Madrid de tipo C2. El “Abono Empresa” es solamente válido para la empresa operadora (La Sepulvedana) y el trayecto seleccionado (Segovia-Madrid y viceversa) mientras que el Abono Transportes C2 puede ser utilizado ilimitadamente en toda la Comunidad de Madrid.

Siete años después de la puesta en funcionamiento del actual modelo no puede ponerse en duda la comodidad que supone para los usuarios disponer de transportes ilimitados en sus desplazamientos por Madrid, pero sí albergamos reservas sobre si el sistema actual es el económicamente más ventajoso para los viajeros. La Comunidad de Madrid está dividida en seis coronas tarifarias (A, B1, B2, B3, C1 y C2) y los usuarios segovianos, al igual que los abulenses, están obligados a adquirir junto a su “Abono Empresa” el abono mensual de tipo C2; la corona tarifaria más amplia en extensión -incluye todos los municipios de Madrid- y a su vez más cara. Sin embargo en la mayoría de los casos los desplazamientos de los usuarios se limitan a la ciudad de Madrid, o en su caso a los municipios limítrofes del área metropolitana, siendo muy poco frecuentes los casos en que la movilidad se realiza hasta los confines de la Comunidad de Madrid. Por consiguiente los usuarios verían mejoradas las condiciones económicas del servicio si se les permitiese elegir el tipo de abono mensual del Consorcio Regional de Transportes en función de las zonas por las que se desplazan.



Por todo lo expuesto el Grupo Socialista propone sea aprobada la siguiente moción:

1. Instar a la Junta de Castilla y León y a la Comunidad Autónoma de Madrid a que revisen el Convenio Específico firmado el 3 de julio de 2006, y en aplicación desde el 1 de mayo de 2007, para liberar a los usuarios de la obligación de adquirir junto al “abono empresa”, el abono transporte de la zona tarifaria C2 que expide el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, permitiéndose la posibilidad de comprar -tanto para los abonos jóvenes como normales- el de las otras zonas existentes en función de las necesidades de desplazamiento de los usuarios.
2. Instar, además, tanto a la actual empresa concesionaria de la línea VAC-115 Segovia-Madrid (La Sepulvedana), como al Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid, a ajustar las subidas en las partes que les corresponde del abono combinado a la evolución del IPC.